

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Programa de Asuntos Indígenas

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.247.801
		APORTE FISCAL		3.247.801
		Libre		3.247.801
21 24	09	GASTOS		3.247.801
		GASTOS EN PERSONAL	01	292.935
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.954.866
		A Unidades o Programas del Servicio		2.954.866
	042	Plan Buen Vivir	02, 03	1.393.718
	043	Comisión para la Paz y el Entendimiento	04	616.977
	044	Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas	05	944.171

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 8
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de 10
 - En el Exterior, en Miles de 6.973
- 02 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 23
 - Miles de Pesos \$ 1.018.382
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 375.336

Mensualmente, dentro de los treinta días siguientes a su término, se publicará en la página web un informe respecto de los convenios celebrados. La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285.

En igual período, la Subsecretaría informará a la Comisión Especial Mixta de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Programa de Asuntos Indígenas

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	07

Presupuestos el gasto asociado a este programa.

- 03 El Ministerio del Interior deberá informar de manera mensual a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización; y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, de las actividades desarrolladas en el marco del Programa Buen Vivir.
- Adicionalmente se informará, en las mismas fechas, sobre los niveles remuneracionales, perfil profesional y rol en el Programa de las personas contratadas con cargo a esta asignación. Deberá informarse en las mismas condiciones respecto de las gestiones territoriales desplegadas en el marco del programa Buen Vivir, con especial mención a las coordinaciones y conversaciones sostenidas con comunidades y vecinos de las zonas beneficiadas por el programa, y los insumos generados de dichos encuentros.
- Con todo, deberá informarse en las mismas condiciones respecto de las gestiones territoriales desplegadas en el marco del programa Buen Vivir, con especial mención los beneficios concretos y prácticos entregados a las comunidades mapuches que generan las coordinaciones y conversaciones sostenidas por el programa.
- 04 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- | | |
|----------------------|---------|
| - Número de Personas | 8 |
| - Miles de Pesos \$ | 348.917 |
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- | | |
|---------------------|---------|
| - Miles de Pesos \$ | 268.060 |
|---------------------|---------|
- 05 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- | | |
|----------------------|---------|
| - Número de Personas | 9 |
| - Miles de Pesos \$ | 350.111 |
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- | | |
|---------------------|---------|
| - Miles de Pesos \$ | 594.060 |
|---------------------|---------|
- Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuentas, o instituciones privadas, incluyendo organismos internacionales, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Programa de Asuntos Indígenas

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	07